

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha decretado con fecha de 3 de septiembre de 2013, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de ampliación de vivienda mediante cerramiento de la terraza realizadas por C.G.-G.C. con DNI 2245739-L, en la calle Lagunas de Neila, número 28, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2012/22431, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Control de la Edificación ha decretado con fecha de 23 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 195 de la Ley de 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de instalación de cubrición translúcida, frente de fachada con lamas verticales y celosía en lateral realizadas por C.E.S. con DNI 3843285-P, en la calle Sánchez Barcaiztegui, número 17, del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2013/21232, advirtiéndole de que, en el caso de no acatar en un mes la orden, se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contencioso de la notificación de legalización de la obras podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 4 de octubre de 2013.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.998/13)

